

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL GASTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. CONTR 2024/211578

VISTO el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ (CONTR 2024/211578)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El contrato con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 de la LCSP, es un contrato de servicio.

TERCERO.- Supone autorizar un gasto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.850,37€)

Presupuesto base licitación (IVA excluido): DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.355,68€)

Importe del IVA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (494,69€)

Presupuesto base licitación (IVA incluido): DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.850,37€)

Valor estimado del contrato: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.533,52€)

Método de cálculo:

Contrato 2.355,68 € +1 prórroga 1.177,84 = 3.533,52 €

IMPORTES POR ANUALIDADES:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	1.425,18 €	1200030000 G/31C/21300/11
2026	1.425,19 €	1200030000 G/31C/21300/11

Tramitación del gasto: anticipada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de



SANCHEZ ROMAN DANIEL - 44029282Z SANCHEZ ROMAN		19/09/2024 14:02:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwF259gMQ69601oR1qoa2V6482v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 del referido texto legislativo.

SEGUNDO.- Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público y vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal.

En virtud de las competencias conferidas en el apartado 5 de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA N° 225 de 21 de noviembre) y que esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ (CONTR 2024/211578), que se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.850,37€)

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	1.425,18 €	1200030000 G/31C/21300/11
2026	1.425,19 €	1200030000 G/31C/21300/11

Tramitación del gasto: anticipada.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

SANCHEZ ROMAN DANIEL - 44029282Z SANCHEZ ROMAN		19/09/2024 14:02:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwF259gMQ69601oR1qoa2V6482v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Daniel Sánchez Román

SANCHEZ ROMAN DANIEL - 44029282Z SANCHEZ ROMAN		19/09/2024 14:02:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwF259gMQ69601oR1qoa2V6482v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	